



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:  
 calle de Valverde núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	30 »	Semestre.	14 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

CONTINENTE AMERICANO  
 Semestre. 4 pesos  
 Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Pueria.	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Lázaro Bardón.	Id. Id.	Luis M. Utor.	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Jamón Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Daniel M. J. de Gaido.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M.ª Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
José R. de Luenco.	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.  
 ó por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías.  
 EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana  
 El pago será adelantado en libranzas  
 del giro mismo, letras  
 de fácil cobro, ó en sellos de franqueo  
 con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.  
 Las cartas que exijan contestacion de-  
 berán acompañarse del sello ó sellos cor-  
 respondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGANICA.

### EL REGIMEN INTERIOR

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

Objeto de reforma profunda tiene que ser cuanto se refiere á la Administracion de los establecimientos de enseñanza, en los que sin negar que en su generalidad han existido buena intencion y recto proceder, se han ido introduciendo, no obstante, corruptelas perjudiciales, y se han olvidado muchas de las prescripciones dispuestas para el mejor orden y más conveniente regularidad del servicio.

En realidad no era posible que dejaran de sufrir perturbacion notable las Secretarías de los centros de instruccion, cuando la libertad mal interpretada introducía la confusion en los estudios.

El carácter de las disposiciones revolucionarias no podía menos de perturbar el buen orden y la marcha de los asuntos de matriculas, exámenes y grados, y no era difícil prever que podría surgir la falsificación, del desorden y de la confusion en que la parte administrativa de la instruccion pública quedaba envuelta.

Pero ha llegado ya á un extremo tal que no es posible enmendarlo, á menos de verificar una reforma completa, radical, y que tomando lecciones de la experiencia, facilite para adelante, garantice el buen orden y simplifique los procedimientos.

No es posible para corregir tanto mal obtener en lo más importante y trascendental la uniformidad apetecible y necesaria, á menos de que se emprenda nueva marcha.

Preciso es, pues, que se mantenga en su vigor el art. 82 del Reglamento general para la Administracion y régimen de la instruccion pública de 29 de Julio de 1859. en sus disposiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª, introduciendo algunas prescripciones indispensables para su total y debido cumplimiento y reformar por completo cuanto se refiere á la matricula, formacion de los expedientes personales de los alumnos y los documentos de exámenes y grados.

Question capital es esta que ha merecido llamar la atencion de la Junta de inspeccion y estadística de la Instruccion pública, decidiéndole á adoptar resoluciones que forman un brillante proyecto, que puesto en práctica no podría menos de producir grandísimas ventajas en la Administracion de la Instruccion pública de los diversos centros oficiales.

No puede demorarse ya cuanto tienda á la regeneracion de la enseñanza; el pe-

riodo de transicion debe concluir, y por lo tanto es menester que con decision se vayan abordando cuantas reformas reclama el buen servicio de la Instruccion pública.

Aparte, pues, del grandísimo interés en este momento, ofrece un interés de otro orden si ha de llevar á efecto otra reforma muy importante que en beneficio de la enseñanza, del material científico y del Profesorado se puede dictar y que merecía grandísimos y muy justos elogios.

No es nuestro ánimo tratar el punto importante indicado en el epigrafe de este artículo de un modo formal y detenido, pues basta á nuestro propósito ahora llamar la atencion sobre él, indicando una reforma necesaria y que no puede demorarse si ha de entrar uno de los principales requisitos de la enseñanza pública como servicio del Estado en un periodo que ofrezca más condiciones para garantizar el buen orden y la uniformidad precisa y convenientes.

Emilio Ruiz de Salazar.

### CONGRESO.

Sesion de 15 de Junio de 1877.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

El Sr. Marqués de Aguilar de Campóo: La cantidad destinada á Instruccion pública no es ciertamente exagerada: yo me alegraría mucho de que alguien pudiese decirme que no se eleva acaso en España á 40 millones el número de personas que no saben leer ni escribir. Siendo esto así, ¿os parece demasiado destinar 87.000 pesetas á los gastos de primera enseñanza? Ciertamente hay además otras 140.000 pesetas; pero se dice únicamente que esa cantidad es para auxiliar á los ayuntamientos, y no se señala á qué clase de enseñanza se ha de dedicar. Y aunque todo fuera para la primera enseñanza, no me parece una cantidad muy exagerada la de 227.000 pesetas para un país en el cual existe el atraso que demuestra la desconsoladora cifra que he citado.

Para la Instruccion primaria, segunda enseñanza, Escuelas especiales, Universidades, Bibliotecas, Museos: en fin, para todo lo que significa Instruccion, Ciencias y Artes, no señala nuestro presupuesto más que seis millones de pesetas; es decir, que corresponde á cada habitante 46 céntimos de peseta. Descontando de esta suma lo que el Estado percibe por títulos y matriculas, y que asciende á 3.500.000 pesetas, es decir, 21 céntimos por habitante, corresponde en realidad á cada habitante, 25 céntimos de peseta: *un real*. Y cuenta que cada español, según nuestro presupuesto de ingresos, ha de pagar en el año próximo 172 rs.

En el presupuesto de ingresos se autoriza al Ministro de Fomento para aumentar los derechos de matricula y los de los títulos académicos: yo no me opongo en absoluto á ese tributo, que es en realidad facultativo; pero como no hay en los términos que usa la comision la debida claridad, no ha de extrañar el Sr. Ministro de Fomento que yo pida explicaciones sobre el asunto.

Según se dispone en el presupuesto de ingresos, no se sabe si se trata únicamente del aumento ó del total de esa contribucion, lo que se ha de dedicar á mejorar las condiciones de los Institutos y de las Universidades, pero despues de lo que he dicho con relacion á nuestro atraso en Instruccion primaria, me atrevería á pedir que se emplease, si no todo, su mayor parte, en mejorar las condiciones en que viven, crecen y se desarrollan los hijos de las clases más desheredadas de la fortuna.

Elevad, señores Diputados, en un grado siquiera el nivel de la cultura de nuestro pueblo, y no sólo habreis recibido bien de las generaciones futuras, sino que habreis hecho mucho para que podamos pagar los 172 reales á que ántes me referí.

El Sr. Ministro de Fomento: Se lamentaba S. S. de que no se consignaran mayores cantidades en el capítulo destinado á fomento de las Letras, de las Artes y de la Instruccion pública. Tiene razon el Sr. Marqués de Aguilar de Campóo: mayores cantidades debieran consignarse; pero es menester tener en cuenta las circunstancias en que la Nacion se encuentra. Sin embargo, S. S. habrá observado que hay un aumento en este capítulo, y puedo decir con orgullo, no mio, sino del país, que si en algunas épocas se ha visto que joyas artísticas y literarias han pasado al extranjero por no haberse adquirido aquí en el año económico que va á terminar, se han enriquecido nuestras Bibliotecas, nuestros Museos y nuestros Archivos con adquisiciones importantes, lo cual no impide que yo hubiera deseado que fuesen mayores.

Se ha ocupado el Sr. Marqués de Aguilar de Campóo de la Instruccion pública en cuanto se relaciona con la primera enseñanza y con las matriculas cuyo aumento se propone á la Cámara.

En cuanto á la Instruccion primaria, debo decir á S. S. que lo que está sucediendo se debe al tristísimo periodo que hemos atravesado, durante el cual no se pagaba á los Maestros, y resultaba que unas Escuelas se cerraban, y otras, si oficialmente no se cerraron, lo estaban de hecho, porque los Maestros no concurrían á ellas. Pero la prueba de que el mal va remediándose, la tiene S. S. en el hecho siguiente:

En la legislatura pasada fueron muchos los señores Diputados que se levantaron á pedirme que se pagara á los Maestros á quienes los pueblos tenían desatendidos. En todo lo que va de esta legislatura ninguna reclamacion análoga se ha hecho; y en cambio puedo decir, aunque me cueste rubor hacer esta declaracion, que hay quienes abogan por los ayuntamientos que deben á los Maestros para que se les releve de esa obligacion y se les deje en situacion de incurrir de nuevo en la falta que antes habian cometido.

El aumento de las matriculas responde a una cuestion de verdadera importancia. Según la ley del Sr. Moyano sobre Instruccion pública, el Gobierno estaba autorizado para elevar el importe de las matriculas; pero las circunstancias aconsejaron sin duda á alguno de mis predecesores que se rebajaran las matriculas, y se rebajaron de un modo tal, que dieron por resultado que sea más fácil seguir una carrera universitaria y pedir luego un destino que dedicarse á otros estudios que pudieran fomentar la industria de nuestro país.

La rebaja de las matriculas tiene carácter legislativo, y habia necesidad de restablecer el precepto de la ley del Sr. Moyano para evitar ese inconveniente, y para buscar recursos con que atender á la satisfaccion de una necesidad importante.

Se viene notando en las oposiciones para provision de cátedras que, si bien se presentan jóvenes brillantes, su número disminuye visiblemente, y es preciso colocar la carrera del Profesorado en condiciones más ventajosas, dar mayor aliento á la juventud y alejar el temor de que llegue un día en que no se presenten personas suficientemente aptas para la provision de las cátedras. Yo debo declarar, porque así cumple á la honra de los Catedráticos, que este caso no ha llegado, que quizá no esté próximo á llegar, que los Catedráticos son personas de grandísima instruccion; pero es necesario evitar que el Profesorado viva en la situacion precaria en que se encuentra.

Hay la circunstancia de que los Catedráticos de Instituto son pagados por las Diputaciones provinciales, y por consiguiente no se remediaba el mal aumentando el sueldo de los Catedráticos, porque el aumento podría hacerse sólo respecto á los Catedráticos de Universidad, que son los que paga el Estado, y la justicia aconseja que se aumente también el de los Catedráticos de Instituto; con tanta mayor razon, cuanto que á los Institutos concurren, no sólo los que se dedican á Facultad, sino tambien los que siguen las carreras especiales.

En tal estado, se ha creído conveniente pedir autorizacion para aumentar las matriculas á fin

de mejorar los gabinetes y dar una gratificacion al Profesorado, poniéndole en condiciones de poder seguir de cerca el movimiento científico moderno y estar al corriente de los adelantos que diariamente hace la ciencia, de manera que puedan ser el conductor del movimiento científico á sus discípulos, para todo lo cual los recursos pecuniarios son indispensables. No digo más sobre este punto porque lo creo innecesario.

### URGE EL REMEDIO.

La Imprenta, colega de Barcelona, dice que hay en aquel distrito universitario 250 Escuelas vacantes sin que un sólo aspirante las haya pretendido, lo cual atribuye á que están dotadas con 80 reales mensuales, siendo tan escaso el vecindario de los pueblos en que radican, que no hay nada que esperar tocante á retribuciones.

Si eso dice el colega de las Escuelas dotadas con 80 reales mensuales, ó sean 230 pesetas al año, ¿qué diría de las infinitas que hay con mucho menos de la mitad, de las que sólo tienen 100 pesetas? ¿Y qué de las dotadas con 88,75, con 71,95 y hasta con 50 pesetas anuales, es decir, *ménos de cinco cuartos al día?*

Y lo peor del caso es que aun esas *decentes* dotaciones son nominales en muchos pueblos.

¿Nos quieren decir esos ayuntamientos lo que pueden exigir de unos Maestros tan bien dotados? ¿Y luego se dira que hay Maestros que no saben leer ni escribir!

### VERGÜENZA.

Segun leemos en un colega, los Maestros de Gacín y los de Ronda (Málaga), han pedido permiso al Sr. Gobernador de aquella provincia para cerrar sus Escuelas en vista de que no consiguen cobrar sus asignaciones.

Si eso pasara en alguna aldea miserable no nos extrañaría tanto. Pero que suceda en poblaciones tan importantes y ricas como Gacín y Ronda no tiene disculpa de ningún género, y los señores Gobernador y Jefe económico deberían desplegar mayor energia para poner de una vez coto á ese abandono tan punible como vergonzoso para dichos pueblos, para la provincia y para la nacion.

Cuando á la par de eso se ve tanto entusiasmo, hasta de un señor diputado y de un señor Senador por las corridas de toros, el rostro de todo español ilustrado debe enrojecer de vergüenza.

Lo que más nos extraña es que el *Avisador Malagueño* inserta en sus columnas un sueldo de *La Epoca* rebotando en elogios al Jefe económico de aquella provincia y diciendo que Málaga va en recaudacion á la cabeza de todas las demás; y sin embargo de confesar el colega malagueño que existe una enorme deuda del personal de Maestros y que es muy notable que gran número de pueblos de aquella provincia se encuentre el mejor día sin profesores, *hartos ya de arrastrar una existencia miserable á la que no ven inmediato remedio* (son sus palabras) no desmiente á su elogiador colega.

Y es de notar que tanta mayor censura debe recaer en el Sr. Pol, Jefe económico de Málaga, por la desesperada situacion de los Maestros de aquella provincia, cuanto más verdad sea que Málaga va en recaudacion á la cabeza de las demás provincias.

### BUEN ESPEJO.

Parece que el Alcalde de La Mata (Castellon), que cesó en primero de Marzo último, no ha rendido cuentas de la administracion del pueblo, en el tiempo que estuvo á su cargo, y que las obligaciones del Municipio, incluidas las de Instruccion primaria, estaban completamente abandonadas. Sin duda creyó que las rentas que recaudaba eran para él solito y que podía emplearlas en lo que mejor le pareciese; mas grande debe de haber sido su admiracion al notar cuánto se habia equivocado, puesto que, según leemos en *El Imparcial*, por los expresados motivos se le ha aplicado el enérgico remedio de vender en pública subasta sus bienes, para cubrir con su producto las atenciones que tenia en descubierto.

El remedio es amargo, pero justo, y es de suponer que sirva de ejemplo á otros Alcaldes que pudieran hallarse en condiciones de hacer lo mismo.



UNA DE TANTAS.

El Jefe económico de Valencia ha dado una circular á los Ayuntamientos diciéndoles que, como á pesar de las disposiciones vigentes sobre la forma en que deben satisfacer las atenciones de primera enseñanza, son muchas las Corporaciones que dejan de cumplirlas, entregando directamente á los Maestros sus emolumentos respectivos, ha acordado hacerles presentes la observancia de aquellas disposiciones legales, no admitiendo á contar desde la fecha de esta circular (30 de Mayo) pago alguno que no se verifique en la Caja de aquella administración económica, como asimismo formalizaciones por el concepto expresado, por ser contrario á lo que las leyes preceptúan.

Mucho nos place ver que el Jefe económico de Valencia es tan amante de la ley, pues siendo así hará que los Maestros cobren sus haberes.

BIEN POR ASTORGA.

El Sr. Habilitado de Astorga dice á un colega lo siguiente:

«Los que tienen obligación de hacer el ingreso en la Administración subalterna son tan puntuales en verificarlo, que en el tiempo que llevo de Habilitado jamás hubo necesidad de apremio contra ninguno, bastando la simple indicación de la Autoridad provincial, para prestar puntual obediencia.

Agréguese á esto que el Administrador subalterno, apenas recibe las cantidades ingresadas, da cuenta de ello al Habilitado para recogerlas, y se comprenderá la puntualidad con que aquí se viene verificando el pago de nuestros haberes.—El Sr. Gobernador y la Junta provincial siempre se han mostrado celosos por que la enseñanza y los Maestros estén atendidos cual corresponde.»

Merecen nuestros elogios, y con el mayor gusto se los tributamos, los Sres. Gobernador y Junta provincial de León, así como los Alcaldes y Ayuntamientos que tan buena voluntad manifiestan en beneficio de la enseñanza y de los Maestros.

FALSO PROGRESO.

Segun una correspondencia de Breda (Gerona), que ha leído el Boletín de primera enseñanza, colega de dicha capital, aquella población, es decir, la de Breda, marcha por el camino del progreso y su cultura es superior á la de otros pueblos. Este progreso consiste en la inversión de respetables cantidades para casino, instalación de salones de baile, etc., etc., y por eso sin duda se enorgullece Breda diciendo que su cultura es superior á la de otros pueblos.

Pero ¡oh vergüenza! la Escuela pública de niñas se halla completamente abandonada, hasta el extremo de que ni siquiera hay en ella mesas para escribir, y la Maestra se halla imposibilitada de poner en práctica el programa oficial, y hasta se le niega la subsistencia puesto que se le deben nada menos que veintinueve mensualidades de su pobre haber.

Ese es el progreso de Breda.

OBRAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

La Academia. Revista de la cultura hispano-portuguesa, latino americana, Tomo primero. Núm. 421.

Discurso leído en la Real Academia de Ciencias y Letras de Cádiz, por D. Vicente Rubio y Diaz en la recepción del académico D. José Osteret en la sesión presidida por S. M. el Rey el 23 de Marzo de 1877.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Belen (Habana). Testamentaria de doña María del Rosario de Sotolongo.

Juzgado de primera instancia Cienfuegos. Testamentaria de D. Francisco Santos. Demanda de nulidad.

Escrito de defensa, por D. Nicolás María Rivero en causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio en esta corte contra D. Antonio Lorenzo Gil por supuestos deitos de falsedad á instancias del querrelante D. Bernardo Biguri.

Proyecto de reforma en la enseñanza de la Medicina é instancia pidiendo aumento de sueldo á los catedráticos de Facultad, elevados al excelentísimo señor Ministro de Fomento por el Claustro de la Facultad de Medicina de Valencia.

La reseña del movimiento historial en España de M. Alfred Morel-fatio, por Augusto Pecoul, antiguo discípulo de la Escuela de los diplomas de París.

Las industrias agrícolas. Tratado de las que se explotan en España y de todas aquellas que pueden ser ventajosamente explotadas, por don Francisco Balaguer y Primo, ingeniero industrial químico y mecánico. Cuaderno 9.º

Tratado de los métodos abreviados para ejecutar las principales operaciones de la Aritmética, Adición, Sustracción, Multiplicación, División. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada, por D. José Rivero y Montero, teniente de Caballería y Director de su academia preparatoria en Valladolid.

Tres mundos, precioso libro, por el excelentísimo Sr. D. Antonio da Costa, ex-Ministro de Portugal. Segunda edición: Lisboa.

Compendio de Historia Sagrada. Obra aprobada por la autoridad eclesiástica para texto en las Escuelas y Colegios de primera enseñanza elemental y superior de uno y otro sexo, por D. Miguel María Guillen, de la Torre, Bachiller en la Facultad de Filosofía. Profesor normal de primera enseñanza, y Maestro de la Escuela pública de niños del Asilo de San Bernardino en esta corte.

Damos á los señores remitentes las gracias por el obsequio, y prometemos ocuparnos de las obras de nuestra competencia entre las recibidas.

EXPOSICION INDUSTRIAL.

La Sociedad Económica de Amigos del País, de Cádiz, sigue trabajando en favor de la idea de una Exposición industrial, de acuerdo con el Ayuntamiento, que también se halla animado de iguales deseos.

Parece que asimismo trata de contar con la cooperación de la Diputación provincial y de otras corporaciones y particulares que deseen contribuir á una idea tan útil para aquella provincia, y principalmente para su capital.

Placemos que aquella Sociedad se ocupe de los medios de que las industrias progresen, y en ese camino quisiéramos ver á todas las de España.

QUITENSE LOS TROPIEZOS.

El Monitor encabeza su último número con un artículo sobre el pago á los Maestros, y dice:

«Si para abrir el pago por medio de los Habilitados se ha de esperar á que todos los pueblos hayan hecho entrega de lo que por primera enseñanza han de satisfacer, con dolor hemos de manifestar que los Maestros volverán á morir de hambre; pues, por diferentes motivos, algunos atendidos y otros no, no deberlo ser el total cobro de los nombrados créditos siempre será tardío, siempre anormal. Si la falta consiste en detalles de procedimiento que se han de llenar, nosotros rogamos al Sr. Administrador de esta provincia, que procure acelerar cuanto pueda la realización de lo que se haya de hacer.

Y en ambos casos conviene no descuidar más tiempo este vital asunto pues si antes dejaban de cobrar puntualmente sus haberes algunos Profesores, que tenían en cambio expedido el canino de las reclamaciones y de las quejas, hoy son todos víctimas de aquella injusta demora, y ninguno tiene más derecho que el de sufrir con paciencia su desgracia.»

Estamos muy de acuerdo con nuestro colega, y quisiéramos que desaparecieran todos las ruedas inútiles que no sirven más que de tropiezo para el objeto que se desea.

Dice La Escuela:

«Si se quisiera hacer un gran servicio á las Escuelas de las grandes poblaciones, sería conveniente reunir en una sola á todos los chicos que se dedican á alguna especulación, tal como vendedores, monaguillos, aguadores, niños, etc., y separados de los de asistencia cotidiana y de más sencillas costumbres, con mayores facultades el Maestro y sin entrar en comparación de resultados con sus compañeros, darían unas y otras clases resultados más tangibles.

A los unos se les purgaría de grandes obstáculos, y la otra ú otras podrían entablar un régimen particular que produjera más ventajas que las que en la actualidad alcanzan estos seres expuestos á perderse.»

La Nueva Confraternidad, colega de Palencia, dice que el cura de Castrillo de Villavega ha mandado clavar la puerta de la Escuela, y la Junta provincial ha ordenado ya que se abra y se deje continuar á la Maestra desempeñando su cargo.

Dice también que á la referida Profesora le deben siete mensualidades, y que á pesar de eso le han formado expediente, el cual es de esperar no tenga curso si, como está prevenido, no se le paga antes.

Celebraremos que desaparezcan las rencillas que puede haber, y que cada cual se concrete al desempeño de su cometido.

Dice El Magisterio de Ciudad-Real:

«En virtud de la ley de 16 de Diciembre último, reformando la municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, se está procediendo por el Gobierno de provincia y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, al examen de los presupuestos municipales aprobados por los Ayuntamientos, con el fin de corregir las extralimitaciones ilegales, si las hubiere, en todos los servicios, incluso el de primera enseñanza, y hacer que incluyan luego las diferencias que puedan haber de ménos en los presupuestos que adolezcan de este defecto.»

El domingo tuvo lugar en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, la conferencia agrícola dada por el Sr. D. Lino Peñuelas, ingeniero de minas. Versó sobre el cielo y el suelo, y habló del suelo que tiene todas las sustancias que forman la planta, cómo se transforma, cómo el oxígeno se hace por el suelo principio activo, y cómo los cuerpos que por este efecto se forman, convierten después en asimilables las sustancias alimenticias de la tierra. Lamentó el abandono de los labradores é hizo notar los beneficios que las ciencias meteorológicas producen en otras naciones. Excitó á nuestros terratenientes á imitar su ejemplo y á establecer sociedades para conocer con tiempo las variaciones atmosféricas.

Recordó las palabras de S. M. el Rey al decir que la ociosidad produce las dos grandes llagas de ignorancia y pobreza.

El acto estuvo sumamente concurrido por distinguido público.

Dice El Compañerismo:

«Sigue la administración económica resistiéndose á verificar el pago de las atenciones de primera enseñanza con la puntualidad que debiera, tratándose de unos fondos que sólo ingresan en caja en calidad de depósito; lo cual da lugar á que las disposiciones del Gobierno, encaminadas á regularizar los pagos, se conviertan en un obstáculo más y haya Maestros que estén en la miseria no obstante haber ingresado los Ayuntamientos respectivos las cantidades destinadas á estos funcionarios.

¿Hasta cuándo ha de durar tal desbarajuste en perjuicio de los Maestros?»

Hasta tanto que se consiga el que todas las

ruedas de la máquina administrativa cumplan cada una su cometido. Desgracia es que así no, suceda.

El Correo del Magisterio, colega de Valladolid se hace cargo de lo que digimos sobre un discurso del Sr. Orio, Director de la Escuela Normal de Palencia, refutándole acerca de la duración de épocas en que Dios crió al mundo, y diciéndole que habían sido seis días naturales. El colega nos pide explicación de esto, y nosotros le diremos que, según el Génesis, cuando Dios creó la luz, la llamó día y á las tinieblas noche, y fué la tarde y la mañana un día.

Si el colega se da por satisfecho con eso, nos alegraremos; y si no, le diremos que no hacemos de eso cuestión de gabinete, y que eso lo digimos incidentalmente, pues el objeto principal de nuestro suelto era otro, al cual nadie ha contestado.

En virtud de propuesta del Inspector de primera enseñanza y aprobación de la Junta provincial de la Coruña, han sido elevadas á completas las Escuelas incompletas de niñas de los Ayuntamientos siguientes. Nada. Ares, Finisterre, Mugla, Cee, Camariñas, Puerto del Son, y a de niños establecida en Burro, Ayuntamiento de Noya. Se creó una incompleta para niños en Rivas eira, Ayuntamiento de Puerto del Son, y una incompleta de niñas en Santa Cristina del Barro, Ayuntamiento de Noya.

La dotación que corresponde á estas Escuelas es la de 550 pesetas para las completas, y 275 y 220, respectivamente, á la de Rivas eira y Santa Cristina del Barro.

Se ha repartido el número 162.º, de La Defensa de la Sociedad, que contiene los siguientes interesantes artículos:

Sección doctrinal.—Estudios estéticos (conclusión), por D. Manuel Pérez Villamil.—Estudios penitenciarios (continuación), por doña Concepción Arenal.—De la propiedad, por D. J. Sanchez de Toca.

Sección histórica.—La casa de los señores de Castril en Granada, por D. Manuel de Góngora.—Apuntes para la historia de Cartagena (continuación).

Sección literaria.—A nuestra Señora del Sagrario en Toledo, por D. Miguel Amat y Maestre. Crónica y Variedades.—Bibliografía, por don José Leopoldo Ferr.—Más sobre el árbol de la vida, por D. Abdón de Paz.—Grabados de «La Ilustración Española y Americana.»—Estadística sobre la población de la Tierra.—Proposición de ley contra las corridas de toros.

Sumario de las entregas 29 y 30 de la Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas artes, Obras públicas y Ciencias exactas.

Suplemento.—Sección doctrinal: Impresiones de viaje: Roma (continuación).—Basílica de San Pedro, nave lateral derecha.—Empleo del hierro en las construcciones (conclusión).—Certamen del Centro de Maestros de Cataluña (ébn lámina aparte).—Exposición universal de 1878 en París: Reglamento general.—Instrucción y programa de examen para el curso de ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Sección bibliográfica.—Diccionario de la Administración española.—Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras.

Sección de Variedades: Arqueología. Lámpara sepulcral romana.—Venta de la galería arqueológica de Alvarado.

Acompañan los pliegos 18 y 19 de los Comentarios de los Diez libros de Arquitectura de Marco Vitruvio Polión. Lámina aparte, la 17. De la Colección legislativa se distribuyen los pliegos 35 y 36.

Sumario del número 10 de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Fondos.—Memoria presentada á la Real Academia de la Historia, con ocasión de haber aparecido en la Revue historique un artículo del señor Morel-Fatio acerca del Movimiento historial de España.—Noticias: Visita de la Real familia al Museo Arqueológico.—Los traductores castellanos de Oracio.—Venta de objetos antiguos en Valladolid.—Proyecto para erigir un monumento á Isabel la Católica y al Tostado.—Regalo de la medalla conmemorativa del centenario sexto de Jaime I al Museo Arqueológico.—Donativo del Sultan Abdul Hamid á la Universidad de Pesh.—Les Parias de France et d'Espagne.—Aumento de texto en el núm. 9 de la Revista y próxima repartición de una agua-fuerte.—Variedades: La colegial de Daroca (continuación).—Fondos de los Establecimientos: Catálogo de las capitulaciones entre Francia y España, cuyos textos fueron trasladados á París por Mr. Guittet en el año 1814 (conclusión).—Boletín bibliográfico.

SECCION DOCTRINAL.

Tomamos de nuestro apreciable colega El Tiempo el siguiente interesante artículo:

ESTADISTICA DE INSTRUCCION

POPULAR, EN BÉLGICA.

«El rápido progreso que ha tenido el desarrollo de la enseñanza popular en Bélgica, y el interés, siempre creciente, que este ramo importantísimo del gobierno inspira al público y á los ministros belgas, es indudablemente un síntoma decisivo del adelantamiento de este país, reducido y laborioso, en el camino de la civilización. Los datos que insertamos á continuación constituyen una prueba plena de la verdad de las afirmaciones anteriores, y son instructivos para España, porque le indican la senda que debe seguir

para llenar cumplidamente esta trascendente condición de todos los pueblos que aspiran á gozar con justicia, por su saber y su ilustración, entre los que se hallan al frente de la cultura moderna.

En 1813, todos los gastos de la enseñanza primaria en Bélgica ascendían á 2.650.000 francos, correspondiendo dos millones de esta suma á los ayuntamientos y retribuciones escolares. El Estado y las provincias sólo contribuían en Bélgica á este objeto con la insignificante cantidad de 650.000 francos, de cuyos 650.000 francos tocaban al Estado 450.000.

Diez años antes; en 1833, sólo gastaba anualmente 230.000 francos. En 1751, contribuía con 1.200.000; en 1861, con 2.000.000; en 1866, con 3.500.000; en 1872, con 4.275.000, y para el presupuesto de 1877, con 6.000.000, sin contar la suma de 1.350.000 francos para gastos generales aplicables á Escuelas Normales, inspección, becas, socorros y pensiones.

Los municipios se han impuesto también en grandes sacrificios pecuniarios, puesto que comprendiendo en ellos las retribuciones escolares y las cotizaciones de las oficinas de Beneficencia, importan sus gastos en 1870, 3.500.000 francos; en 1871, 3.800.000; en 1872, 4.000.000; en 1873, 4.873.000, y hoy pasan de 5.000.000.

Estos son los gastos del servicio ordinario, y no los indispensables para la construcción, saneamiento y mueblaje de las Escuelas, que se elevan por término medio á 4.000.000 de francos, correspondiendo 1.200.000 á los municipios; de 800.000 á 1.000.000 á las provincias, y de 1.800.000 á 2.000.000 al Estado.

Desde 1851 á 1861 se construyeron 865 Escuelas nuevas, con alojamiento para el Maestro ó sin él; ensancháronse 90 y se amueblaron de nuevo 307. Estas obras importantes han costado, en globo, francos 13.018.031, correspondiendo al Estado 4.067.832, á las provincias 2.399.900, 6.545.299 á los municipios. En el trienio de 1864 á 1866 se han construido 664 Escuelas nuevas con un gasto total de 13.261.000 francos. Vienen á resultar 221 Escuelas nuevas por año, á 4.230.000 ó sean 20.000 por cada edificio. A fines de 1870 se habían ejecutado bastantes trabajos de este género, cuyo gasto total se elevó á la suma de 11.300.000 francos, correspondiendo al Estado 3.260.000, á las provincias 2.466.000, y á los ayuntamientos 3.574.000.

En 31 de Diciembre de 1872 había en Bélgica 5.678 Escuelas primarias, ó sea una por cada 10 habitantes, y de ellos 4.438 pertenecen á los ayuntamientos, ó han sido aceptadas y auxiliadas por ellos, y 1.220 son enteramente libres, fundadas en su mayor parte por congregaciones religiosas. 4.977 son para el uso exclusivo de las niñas; 1.629 para el uso exclusivo de los niños, y 2.081 para los dos sexos ó mixtas.

El ministro del ramo, en 18 de Febrero de 1871, declaraba que para completar el material de la enseñanza primaria, era indispensable destinarse 28.000.000 de francos, 10.000.000 por los ayuntamientos, 7.200.000 por las provincias, y 10.800.000 por el Estado.

En Noviembre de 1872 el gobierno pedía obtenía un crédito de 20.000.000 de francos para que se distribuyese en concepto de subsidio adelantado á las provincias y á los ayuntamientos.

Esos adelantos producen un 4 por 100 para el Tesoro, y han de reembolsarse en 30 años, garantizándose con la cesión al Estado de anualidades sobre el fondo comunal, y con valores emitidos por las administraciones deudoras.

El número de Escuelas nuevas que quedaban por construir á fines de 1872, para completar el material escolar, se elevaba á 1.169; el coste medio de cada Escuela es de 20.000 francos, necesitándose una suma de 23.400.000 francos para cubrir todos los gastos, sin contar con el del mobiliario. El número de Escuelas nuevas construidas en el espacio de 15 años, siendo anualmente de unas 220, puede asegurarse que antes de finalizar el año próximo la Bélgica contará con las Escuelas primarias indispensables para proporcionar á la población la instrucción necesaria.

El cuerpo docente, á fines de 1872, ascendía á 10.629 personas, de las cuales 4.579 eran maestros comunales, 4.439, maestros también comunales, 73 maestros legos, pertenecientes á Escuelas libres aceptadas y 87 Maestros, ó en total 6.168. Los demás, unos 4.471, son miembros de congregaciones religiosas.

En 1843, el sueldo medio de los Maestros belgas era de 437 francos, de 659 en 1853, de 833 en 1863; de 1.066 en 1866, de 1.262 en 1869, y de 1.352 en 1872. En este número, que comprende todo el cuerpo docente comunal, 513, hace algunos años disfrutaban de un sueldo inferior á 500 francos; 788, de 604 á 700; 784, de 701 á 800; 831, de 801 á 900, y 1.050, de 901 á 1.000.

Pero el minimum de sueldo, por una ley reciente, es de 1.000 francos.

Estas cifras, sacadas de documentos oficiales auténticos, hablan mucho en favor de Bélgica, y dicen aún más á España.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.—Señor: Las Escuelas especiales de Caminos, de Minas y de Montes han venido produciendo, en virtud de su vigorosa organización, notables resultados, que á la par que contribúan poderosamente al progreso de los conocimientos positivos, dotaban á la Nación de un personal inteligente y distinguido, con visible ventaja de los servicios públicos que le están encomendados, y no escasa gloria de la ciencia patria.

Mas si bien es cierto que tan brillante tradición no era dable se interrumpiese repentinamente, podría suceder que descuidando los consejos de la experiencia peligrase algun tanto. Las observaciones que las Juntas de Profesores de las citadas Escuelas han expuesto con celosa insis-



Informes á que se refiere la Real orden anterior.

Real Academia Española.—Ilmo. Sr.: La Real Academia Española ha examinado la Historia de Roma de Mommsen, traducida al castellano por D. Antonio García Moreno, que á 11 de Julio se sirvió V. I. remitir á informe de esta Corporación, con arreglo á lo preceptuado en la disposición 4.ª de la Real orden de 23 de Junio último.

Segun esta disposición, el informe que á la Academia se pide no ha de recaer sobre el fondo y esencia del libro, sino tan solo sobre el mérito de la traducción.

No es, sin embargo, ocioso recordar que el asunto de la obra de Mommsen, importantísimo en sí mismo, porque sobre la civilización romana está basada la moderna, ofrece muy especial interés para los pueblos pertenecientes, como el español, á la raza latina. Nuestro idioma, nuestro derecho civil, nuestras instituciones municipales, nuestra misma manera de ser social, en Roma tienen sus raíces, y todavía conservan en lo fundamental carácter romano, á pesar de la innegable influencia que en nuestra vida histórica han ejercido sucesivamente los elementos germánico y arábigo.

Una obra, pues, como la de Mommsen, en que con vasta erudición, juiciosa crítica y espíritu las mas veces imparcial se exponen clara y metódicamente, tanto ó más que los acontecimientos, la marcha y los progresos de la civilización y de las instituciones del pueblo que fué rey del mundo; una obra cuyo autor goza, á justo título, de muy envidiable fama; una obra, en fin, que toda la Europa culta conoce y estima en lo mucho que vale, merecía sin duda ser vertida á nuestro idioma, y su traductor presta verdadero y grande servicio á los españoles que en el original no puedan estudiarla.

Que traducir bien es cosa más difícil de lo que el vulgo cree, no lo ignora V. I. El traductor, si ha de serlo bueno, necesita poseer la lengua de que traduce tan bien como la propia. Ni puede limitarse á interpretar fielmente los vocabios y frases, sino que se ha de inspirar además en el pensamiento mismo del autor de la obra original, lo que no logrará si no conoce á fondo la materia de que se trata.

No hubiera Jáuregui traducido tan admirablemente El Aminta á no ser un poeta digno por más de un concepto de figurar al lado del inmortal autor de La Jerusalén libertada.

Por desdicha, y en virtud de circunstancias harto palmarias y que sería prolijo, sobre intempestivo, enumerar en esta ocasión, no se halla hoy nuestra literatura en condiciones tales que pueda con razon exigirse mucho á los que de buena voluntad y con sincero deseo de acierto se dedican á traducir obras serias y de notoria utilidad.

Son tantos los ignorantes sendo-literarios que se emplean en traducir obras de pacotilla, tanta la falta de conciencia de nuestros editores, salvo excepciones contadísimas, y tan escaso en España el número de lectores de obras que no sean de mero pasatiempo, que la crítica literaria debe ejercerse entre nosotros con grande espíritu de indulgencia, y atendiendo no ménos, y quizá más á la bondad del propósito que á la perfección en absoluto del trabajo que examina.

Supuestas estas consideraciones, de que no podia en manera alguna prescindirse, la Academia se complace en creer que la traducción de la Historia Romana de Mommsen es en su género una de las obras más recomendables entre las modernas. Está indudablemente he ha á conciencia y sin economizar el trabajo, aunque con precipitación sobrada, lo cual no deja de merecer disculpa. La retribución de los traductores todavía es más mezquina en España que la de los escritores originales, y las necesidades de la vida imponen forzosamente á cuantos viven de su trabajo la penosa obligación de producir mucho y en poco tiempo, so pena de pasar pronto de su normal y honrada pobreza á la condicion de mendicancia. No son, pues, de extrañar algunos descuidos que en la traducción se advierten, ni que en ella se eche de ménos aquel grado de perfección con que puede lograrse que una obra llegue á parecer pensada y escrita primitivamente por quien no hizo más que traducirla.

El trabajo del Sr. García Moreno es, sin embargo, por regla general, muy estimable, segun ya se ha indicado, y revela estudio grande y pleno conocimiento del asunto. Hay claridad en el relato; el lenguaje es castizo; y si en la estructura de algunas frases y de más de un periodo se advierte algun resabio de extranjerismo, defecto es este que no puede compararse con la absurda jergonza empleada en la mayor parte de las traducciones que ahora se dan á luz, y que ni siquiera perjudica gravemente el efecto del libro.

En suma: la traducción de la Historia Romana de Mommsen es, á juicio de la Academia, buena y útil, ya que no perfecta, y digna por consiguiente de la protección del Gobierno de S. M.

Lo que por acuerdo de esta Corporación tengo la honra de poner en conocimiento de V. I. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1875.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Real Academia de la Historia.—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado los cuatro primeros tomos publicados de la version castellana hecha por el Sr. García Moreno de la Historia Romana de Mommsen, y la instancia del editor D. Francisco Góngora y Compañía, remitidos por esa Direccion general en 11 de Julio último por informe de la Academia.

Esta debe manifestar en breves palabras que la pretension del editor se halla comprendida en la disposición 4.ª de la Real orden de 23 de Junio próximo pasado, pues la obra, cuya traducción en castellano ha empezado á publicar, merece ser calificada de importante para el estudio de la historia. De la pureza y correccion del lenguaje usado en la traducción corresponde juzgar á la Real Academia Española, segun la misma disposición citada.

Tal es el dictamen de esta Academia, que, de acuerdo de la misma, tengo la honra de comuni-

car á V. I., con devolucion de los cuatro tomos y la instancia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1876.—El Secretario, Pedro Sabau.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de las Obras de D. Severo Catalina, y reuniendo además las condiciones prescritas en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquieran por este Ministerio 125 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y con cargo al capítulo 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe á que se refiere la Real orden anterior.

Real Academia Española.—Ilmo. Sr.: En junta celebrada anoche se enteró la Real Academia Española de la atenta comunicacion de V. I. pidiéndole informe con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875, acerca de las obras del Sr. D. Severo Catalina, cuya temprana muerte llora aun esta Corporación, que tuvo la dicha de contar en el número de sus individuos á literato de tan vasto saber y peregrino entendimiento. Y á una voz, y con singular complacencia, acordó manifestar á V. I. que las obras de Catalina son, á su juicio, de relevante mérito y dignísimas de la proteccion oficial que para ellas se pide, así como de la fama que gozan.

Lo que en cumplimiento de honoroso y grato deber me apresuro á participar á V. I., á quien Dios guarde muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1876.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Ciencias morales y políticas acerca de la obra de D. Fermín Hernandez Iglesias, titulada La Beneficencia en España y cumpliendo además dicha produccion con lo prescrito en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquieran por este Ministerio 400 ejemplares, con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y con cargo al cap 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones y adquisiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.—Excelentísimo Sr.: Esta Real Academia ha visto con detenimiento la obra escrita por el señor D. Fermín Fernandez Iglesias, titulada La Beneficencia en España, remitida á informe por la Direccion general de Instrucción pública en 10 de Enero último, con instancia del autor pidiendo que el Estado adquiriera el número de ejemplares que crea justo, á fin de aliviar en parte los gastos que la publicacion le ocasiona.

En verdad que la obra merece llamar la atencion de esta Real Academia, por el asunto de que trata, y por el modo con que el autor lo desempeña. Consta la obra de dos tomos gruesos en 4.º, de 1.300 páginas en foliacion seguida, en obsequio de los que quieren encuadernar ambos tomos en un solo volumen.

El autor principia por estudiar la Caridad como generadora de la Beneficencia, segun el sentido católico que ha presidido siempre respecto á ella en nuestra patria, estudiando sus vicisitudes rápidamente en las primeras veinte páginas, escaso trecho para tan vas materia. Bien es verdad que como el autor no ha querido dar precisamente una historia de la Beneficencia en España, no ha cuidado del orden cronológico, cual debiera hacerlo en otro caso, y las noticias se hallan dispersas por diferentes parajes de la obra, segun va exhibiendo los muchos asuntos á que se refiere y los variados aspectos que presentan. Así que el tratado de la Beneficencia en España es un gran arsenal de datos y noticias para escribir aquella con gran facilidad en adelante.

Pero el autor aborda de paso graves cuestiones de Derecho público, y más de Economía política y de Derecho administrativo, sobre las atribuciones del Estado y los poderes públicos y las cuestiones y conflictos que sobre ellas han surgido en varias épocas, no solamente con relacion á España, sino tambien algunas de las que, agitadas en países extranjeros, llegaron á tener eco en nuestra patria.

Pero en lo que principalmente contiene mayor caudal y riqueza de datos; es en la parte relativa á las reformas introducidas en la Beneficencia de cien años á esta parte, y principalmente en la segunda mitad de este siglo, en cuanto á patronatos y fundaciones, desamortizacion y desvinculaciones relacionadas con aquellos, y las cuestiones jurídicas y económicas que con ellas se rozan ó dan la mano.

Como complemento de la obra, presenta el Sr. Hernandez Iglesias por via de apéndices, varios documentos curiosos y formularios útiles. Entre aquellos figura el proyecto de arreglo general de Beneficencia de Felipe II, y varios documentos relativos á los patronatos de legos en Andalucía, en los cuales lo pingüe de las dotaciones ha solidado correr parejas con lo enorme de los abusos denunciados, obligando á establecer inspecciones especiales para remediarlos.

Por todas estas razones, y teniendo en cuenta que la obra en su mayor parte es original; que la de compilacion supone un estudio perseverante y concienzudo; que es de mérito relevante y supone conocimientos especiales y profundos en e-

autor, empleado largos años en este ramo con reputacion, y que la extension misma de la obra indica todas estas circunstancias, la Academia es de parecer que el Gobierno puede otorgar, conforme al Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, la subvencion solicitada, adquiriendo el número de ejemplares que tenga por conveniente, siempre que no haya recibido por ella el autor otro auxilio del Estado.

V. E., sin embargo, resolverá lo que considere más acertado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1877.—Excmo. Sr.: El Presidente, Florencio R. Vaamonde.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario interino, Fernando Alvarez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Circular.

Habiendo observado con demasiada frecuencia que algunos Maestros abandonan el punto de su residencia en dias de clase sin la competente licencia: que otros presentan la dimision y dejan las escuelas antes que aquella les sea admitida y por último que hay alcaldes y Juntas locales que sin tener atribuciones para ello forman expedientes á sus respectivos Maestros; esta Junta, con el fin de cortar tales abusos que á veces traen los disgustos consiguientes, acordó en sesion del 4 del actual publicar en el Boletín Oficial de la provincia las disposiciones vigentes relativas á los extremos indicados, esperando que en vista de ellas tanto los Maestros como las Maestras y Autoridades locales evitarán el menor motivo de queja para lo sucesivo.

Logroño, 26 de Mayo de 1877.—El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Balleseros.—P. A. D. L. J., Juan Bautista Pinzon, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Instruccion primaria.

Estando para terminar el cuarto trimestre del corriente año económico sin que muchos de los ayuntamientos de la provincia hayan ingresado en la caja de esta Administracion o en las de sus subalternas las cantidades que por todos conceptos adenan á los Profesores de instruccion primaria, á pesar de las excitaciones que por diferentes circulares se les ha hecho para que den preferencia al pago de tan sagradas obligaciones, prevengo á los citados Municipios que si en todo lo que resta del presente mes no lo verifican, procederé contra los morosos sin contemplacion alguna por la via de apremio hasta conseguir por cuantos medios me conceden las leyes el ingreso de todos los descubiertos; servicio cada dia más recomendado por el Gobierno de S. M.

Madrid 14 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Provincia de Zaragoza.

Por oposicion.—De niñas. Belmonte. . . . . 530 pastas. 525 Torrelles. . . . . Solicitadas hasta el 6 de Julio. (B. O. de Huesca del 13 de Junio.)

Provincia de la Coruña.

Por oposicion.—De niñas. Cee. . . . . 550 Callacario. . . . . 500

Provincia de Orense.

Por concurso.—De niñas. Mezquita. . . . . 500 Las solicitudes se presentarán en el término de un mes á contar desde el 8 de Junio. (B. O. de Pontevedra de 13 de Junio.)

Provincia de Alicante.

Por oposicion.—De niñas. Polop. . . . . 825 Se solicitarán en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín de esta provincia. (B. O. de Castellon de 15 de Junio.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Castellon.—Por la Administracion económica de esta provincia, se ha publicado una circular á los Ayuntamientos, con objeto de que en lo sucesivo no abonaran sus haberes directamente á los Profesores, sino por personal como por material, toda vez que se han dictado disposiciones, manteniendo que esta costumbre se entienda en las Administraciones respectivas y que por la falta de esta fecha, de esta circular, recibidos que los Profesores faciliten, no les serán admitidos, y los procedimientos de apremio continuarán hasta tanto que acrediten haber hecho el pago en la Administracion respectiva.

Lérida.—Por el jefe de la Administracion económica de esta provincia se han ordenado á los Municipios que aun no han remitido el estado de las cantidades, que por todos conceptos adenan á los Profesores de la instruccion primaria, lo verifiquen en todo el presente mes, en la inteligencia que de no dar cumplimiento á esta disposicion, adoptará las medidas de apremio convenientes, que se cumplirán sin interrupcion hasta obtener el definitivo cumplimiento de este servicio.

SECCION DE NOTICIAS.

Cuéntanse en Paris desde 1875, 140 salas de asilo, con 27.291 albergados; 1.056 escuelas libres y 278 idem públicas; 157.355 niños están inscritos en las escuelas primarias; 12.510 de seis á 14 años concurren en los liceos, colegios y escuelas libres de enseñanza secundaria. En 1801 el término medio de alumnos en las escuelas prima-

persuaden la necesidad de que se modifiquen en alguna parte los reglamentos vigentes, que al calor de las precipitadas reformas que se han dado en la enseñanza pública el Gobierno provisional de 1868. Las Escuelas de Caminos, de Minas y de las corresponden sin duda el carácter de los reglamentos especiales, en los que el Estado no está llamado á intervenir, sino que es la ciencia por la ciencia, que es la mision de otros Institutos. Armonizar ambos reglamentos del cuadro general de la enseñanza de la nueva ley de Instruccion pública, únicamente se propone el presente decreto remediar con la anticipacion de los defectos que se advierten en el ingreso de las citadas Escuelas. Los alumnos que aspiran á ingresar en ellas, como lo que previenen los reglamentos, en el carácter de la preparacion suficiente en las que les son, no sólo precisas para propios estudios, sino de verdadera utilidad y inmediata aplicacion en sus respectivas carreras. Mirando la Mecánica y la Geometría desahogada como el fin del primer periodo de su curso, y únicamente como medio aquellas asignaturas que no son objeto directo del ingreso, cuidanse más de las primeras para concretar á adquirir conocimientos sumarios en las otras. Se modifican tales reglamentos, en lo que respecta á la admision de los alumnos, estableciendo en la forma posible las antiguas prácticas, durante la pasada época produjeron tan prodigiosos resultados. Es ya que no se haga obligatorio el estudio de todas las asignaturas, conviene remediar la omision, exigiendo hasta cierto punto y eficaz examen. En resumen, el objeto principal del presente decreto, en el que se determinan las bases para llevar á cabo tan importante reforma; una urgente además para que sirva de oportuno aviso á los que en la actualidad se preparan para el referido ingreso. En virtud de estas consideraciones, y de acuerdo sustancialmente con lo informado por el Jefe de Instruccion pública, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 25 de Mayo de 1877.—Señor: A L. R. P. M. C. el Conde de Toreno.

Real decreto.—Tomando en consideracion las bases que me ha expuesto mi Ministro de Fomento en decretar lo siguiente: Artículo 1.º A partir desde Junio de 1878 se dará á los aspirantes á ingreso en las Escuelas de Caminos, de Minas y de Montes, pruebas principalmente por medio de ejercicios en las siguientes asignaturas: Aritmética. Algebra. Geometría. Trigonometría. Geometría analítica. Cálculo infinitesimal. 2.º El examen de ingreso se hará por el siguiente: Los exámenes de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría precederán al de Geometría analítica. El de Geometría analítica al de Cálculo infinitesimal. El Dibujo lineal á los de Dibujo Topográfico, paisaje, de adorno ó de figura. El Dibujo lineal y los de Matemáticas al de Geometría descriptiva, al de Mecánica y al de Física. Finalmente, el de Física al examen de Química. 3.º En el anuncio de la convocatoria se expresarán los requisitos necesarios para el ingreso, y se hará referencia á los programas, que serán las Juntas de Profesores de las respectivas Escuelas, y serán impresos, previa la aprobacion del Gobierno. Se expresará además el número mínimo de asignaturas que se han de probar en cada una, señalando las obras que sirvan para la extension y profundidad que se requiere para el estudio de las mismas. 4.º Los exámenes de ingreso se efectuarán en un plazo que no exceda de tres años, y no sólo por uno en caso de enferme- nidad. 5.º Los aspirantes que antes de Junio de 1878 hubieran sido aprobados en Geometría descriptiva ó en Mecánica, quedarán dispensados del estudio de las materias que marca el art. 1.º 6.º Los actuales reglamentos de las Escuelas de Caminos, de Minas y de Montes continúan vigentes en todo cuanto no se oponga al presente decreto. Las modificaciones que por él se establecen tendrán á cabo en cada una de ellas por medio de las disposiciones consiguientes. En Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.



rias era de 2,92 por 100. En 1841 la proporcion llegó a 20'62 por 100 y en 1875 a 39'61 por 100.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid, han satisfecho por derecho de timbre para la Península, desde 1.º de Julio de 1876 hasta 30 de Mayo último, las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Centimos. Includes 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', 'La Correspondencia Médica', etc.

La Real academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, celebró sesión pública el domingo 17, a la una de la tarde, para la recepción como académico numerario del Ilmo. Sr. D. Máximo Laguna, quien leyó su discurso de entrada, contestándole en nombre de la corporación el Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.

Varios ayuntamientos de la provincia de Huesca han solicitado subvención para la construcción de establecimientos de enseñanza.

La Dirección del Instituto geográfico y estadístico, saca a oposición 32 plazas de auxiliar segundo del cuerpo de estadística, dotadas con 4.500 pesetas, y las vacantes que puedan ocurrir hasta el día de la clasificación definitiva de los opositores.

Han sido nombrados vocales de las Juntas de Instrucción pública de Sevilla y Murcia, respectivamente, D. Juan Francisco Muñoz y D. José Calvo Gasve.

Para la cátedra de Psicología vacante en el Instituto de Cuenca, ha sido propuesto en primer lugar el catedrático D. Manuel Porrilla.

Ya se ha pasado por el Rectorado a los gobernadores del distrito de Zaragoza para su inserción en los Boletines oficiales el anuncio convocando a oposiciones a las escuelas que resultan vacantes en dicha provincia y la de Logroño. Las que deben proveerse son las de niñas de Belmonte y Torrellas de Zaragoza y las que en ambas quedan vacantes durante el plazo de convocatoria.

En el primer concurso de ascenso que se anuncie en el Boletín de Valencia, saldrá la vacante de Escuela superior de niñas de Játiva, y en el caso de no haber aspirantes, quedará para las oposiciones de Diciembre.

El día 14, empezaron los ejercicios de oposición para proveer las escuelas vacantes en la provincia de Valencia. El número de opositores asciende a 21, y el de opositoras a 34. Las vacantes, objeto de los ejercicios, son la escuela de párvulos de Onteniente, las elementales de niños de Chuilla y Aras de Alpuente, y las de niñas de Chestre, Benaguacil y Aldaya.

Los Profesores de las Universidades y Magistrados que ingresaron en sus respectivas carreras con posterioridad a 1863, van a solicitar de las Cortes se haga extensivo a ellos el beneficio del abono de ocho años de carrera para los efectos de jubilación, en armonía con la enmienda del Sr. Cárdenas, admitida en la comisión general de presupuestos que concede igual derecho a los funcionarios letrados dependientes de la asesoría del ministerio de Hacienda. El diputado Sr. Vergara presentará una enmienda restableciendo ese abono a los catedráticos que perciben sus haberes del presupuesto.

En nuestro número del 25 del pasado, al dar la noticia de los catedráticos puestos en terna para las vacantes de Historia Natural en los Institutos de Oviedo y Baeza, pusimos el nombre de D. Jaime Lubera, debiendo decir Subirá. En di-

cha noticia dijimos que ocupaba el 2.º lugar en la terna para la vacante de Baeza D. Alberto Lebron, y hoy nos dicen que quien ocupó ese lugar fue D. Alberto Segovia y Corrales, Doctor en Ciencias naturales.

Es probable que el Ayuntamiento de Tarifa cree una escuela de niñas, la cual será provista por oposición.

Parece que el Ayuntamiento de San Fernando va a crear otra escuela de niñas, la cual se proveerá también por oposición.

Si los Ayuntamientos de Tarifa y San Fernando participan la creación de esas escuelas en lo que resta del mes, se proveerán en las oposiciones que se han de celebrar en Agosto.

En los ejercicios de oposición que para las plazas de profesoras de niñas de esta provincia tuvieron lugar el 21 del pasado Mayo llamaron justamente la atención los verificados por la señorita D.ª Justina Gonzalez y Herrera, que mereció el primer lugar. Por ello le felicitamos, como al ayuntamiento de Molar para que ha sido elegida.

La sección tercera del consejo de Instrucción pública, y a su vez el consejo en pleno, han aprobado el expediente de categoría de ascenso en la facultad de ciencias, sección de la de exactas, para la cual se propone a don Joaquín Riquelme, único concurrente. También se han aprobado el reglamento de capataces de Almadén y Asturias; los expedientes de oposiciones a las cátedras de matemáticas de los institutos de Lorca, Baeza y Ponferrada; los de las de oposiciones a las cátedras de Granada, y los a la de historia natural e institutos de Oviedo y de Baeza.

En breve se efectuará en Málaga una oposición de labores de la mujer en la escuela Normal de maestras.

El día 14 celebró sesión el Consejo de Instrucción pública despatchando entre otros el expediente para reformar el reglamento de empleados de minas, y el de provisión de varias cátedras de agricultura.

Los alumnos de la universidad Central que aspiren a premios de asignaturas, deben acompañar a las instancias las cédulas personales. De lo contrario no se dará curso a las solicitudes.

El Congreso ha autorizado al gobierno, al votar el presupuesto de Fomento, para que pueda aumentar las matrículas con años derechos académicos, cuyo producto deberá invertirse en la reposición y mejoramiento del material científico y en el aumento de sueldos al profesorado.

Ha sido nombrado Vocal de la junta de instrucción pública de Valencia D. José Guerola.

Desde 1.º de Julio próximo se encargará de las direcciones de instrucción pública y agricultura el Sr. Cárdenas, puesto que se refrendan en una sola.

En la semana actual volverá a reunirse la comisión encargada de designar los catedráticos a quienes corresponden segundos premios por servicios a la enseñanza.

El conocido escritor Martínez Villergas se halla en la actualidad ocupando el puesto de Maestro de escuela en un pueblecito llamado Guacho en la costa de la república del Perú.

El consejo de Instrucción pública ha acordado conceder derechos provinciales al Instituto de Cabra.

Ha fallecido el catedrático del Instituto de Calatayud D. Timoteo Orera.

En breve empezarán las oposiciones a las Escuelas vacantes en la provincia de Granada.

En vista del estado lastimoso en que están las escuelas y los Maestros de Granada, la Dirección general de Instrucción pública ha dirigido una orden a aquel gobernador previniéndole que si el municipio no satisface en breve plazo cuanto adeuda a los Maestros por personal, material y alquileres de casa, disponga la más severa intervención de los fondos, dando órdenes al administrador económico para que desde luego retenga las cantidades que el ayuntamiento en cuestión debe percibir por sus recargos.

El día 8 terminaron en el Conservatorio de artes los ejercicios para oposición a premios de los alumnos de la clase de dibujo geométrico, habiéndose adjudicado 14 premios y 27 accésits.

En los exámenes de prueba de curso de la

clase de señoritas han sido aprobadas 405 alumnas.

Los prefectos franceses han recibido una circular reservada del ministro de Instrucción pública pidiéndoles informes políticos de los rectores, Inspectores y Catedráticos de las universidades.

No es exacta la noticia dada por el Pueblo Español, referente a haber sido arrojado de su cátedra, porque si, un Catedrático de la Universidad de Valencia.

Habiendo observado la Dirección de Instrucción pública en las actas de revalida que acompañan a los expedientes que por conducto de los Rectores dirigen las directoras de las Escuelas Normales de Maestras por la expedición de los títulos, que los tribunales de exámenes no se han constituido con el número de vocales que determinan las disposiciones vigentes y en particular las regias 2.ª, 3.ª y 5.ª de la orden de 31 de Mayo de 1870, ha dirigido una circular recordando su cumplimiento.

El día 9 se verificaron los exámenes de órgano en la Escuela Nacional de Música. Todos los alumnos han sido aprobados, mereciendo la mayoría la calificación de sobresalientes y notables.

Ascienden a 121 los alumnos que se han presentado al primer ejercicio de oposición a las plazas de oficiales segundos del cuerpo de Telegrafos. Terminado dicho ejercicio, pasan al segundo 51.

CRONICA.

INTERIOR.

Disposiciones oficiales:

Ultramar.—Real decreto concediendo a la villa de San German, en la isla de Puerto-Rico, el título de ciudad, en atención a la importancia de su población, riqueza y antigüedad.

Real orden disponiendo que durante el plazo de seis meses sea libre la importación en la isla de Cuba del ganado vacuno, mular y caballero procedente de la Península y Puerto-Rico, y con la mitad de los derechos arancelarios el que proceda del extranjero.

Gobernacion.—Tres Reales decretos convocando a elecciones parciales en los distritos de Villafraanca del Viérzo, Ponferrada y Durango.

Fomento.—Real decreto nombrando los vocales del Jurado de exposición nacional vinícola.

Hacienda.—Real orden declarando inadmisibles la demanda presentada en nombre del duque de Almenara Alta, marqués de Vile, y en el día en el de su hija y sucesora del último título, la marquesa de la Lapilla, contra la orden de 14 de Enero de 1869, que declaró al marqués de Vile su derecho a indemnización por los diezmos del pueblo de Someda, provincia de Soria.

Se ha presentado en el Congreso una enmienda al art. 36 de la ley de presupuestos, pidiendo que se autorice a los ayuntamientos para que graven en beneficio de los presupuestos municipales el consumo del cacao, la canela, el azúcar, el thé, el café y la pimienta, en una cantidad igual a la que pagan por derechos de aduanas.

La comisión de diputados para tratar de la reforma arancelaria, han celebrado una cordial entrevista con el Sr. Ministro de Hacienda, de la cual han salido sumamente complacidos, por haberse manifestado el Sr. Barzanallana que el Gobierno es favorable a esta reforma, si bien ha de estudiar detenidamente este asunto.

Parece ser que el proyecto del cuartillo ofrece no pocas dificultades que, según la mayoría de la comisión, es muy probable sufra muchas alteraciones.

Parece ser que algunos diputados de la mayoría piensan, al discutirse el articulado del presupuesto de ingresos, presentar algunas enmiendas pidiendo se autorice a los Ministros de Gobernación y Fomento para suprimir algunas plazas de altos funcionarios, que no creen son de mucha necesidad, aplicando en este caso sus dotaciones al material de ambos Ministerios.

La comisión del Senado, encargada de formular dictamen sobre el proyecto de ley electoral ha terminado sus trabajos, en los que parece

ha introducido algunas variaciones en el artículo 4.º del citado proyecto.

A fin del mes actual saldrán para mayor parte de los individuos que han de formar la comisión española en aquel certamen.

En Cádiz circula el rumor de que la reina madre irá a dicha capital en la temporada de baños.

En el proyectado viaje que S. M. la Reina de Galicia y Asturias, se cree le acompañará un reducido número de altos funcionarios y personas extrañas a la servidumbre de la Real casa.

El grupo especial de imprenta y libros de la comisión española encargada de preparar la concurrencia a la Exposición de París, ha dado citar a los impresores y libreros de las provincias, para que remitan a dicha comisión nota de los objetos de su arte dignos de figurar en aquel certamen, teniendo presente la novedad ó baratura de los mismos, pudiéndose verse al efecto de muestras ó modelos de tipografía, pruebas autográficas y de litografía en color, grabados, libros nuevos y ediciones, obras que formen bibliotecas escolares, publicaciones, periódicos, dibujos, álbums.

EXTERIOR.

El Mensaje del mariscal Mac-Mahon, leído en el Senado por el duque de Broglie, reconstruye la Cámara que el presidente, investido del deber de disolverla, se ve obligado a recurrir a una medida a causa del disenso entre la mayoría y el gobierno.

El conde de Chambord y su familia han permanecido en Roma con objeto de visitar al papa.

Rusia ha pedido su mediación al papa para que S. S. permita el paso de las tropas rusas por su territorio.

El manifiesto ruso invita a los búlgaros a levantarse y vengar las atrocidades cometidas por los turcos.

Los montenegrinos batieron ayer a los serbios en Rasínoglavica persiguiéndolos hasta y causándoles 2.000 muertos.

CORRESPONDENCIA

- List of correspondence entries: Jarilla.—J. V. L.—Recibida su carta. Estamos confiantes... Palma.—M. B.—Recibida su carta y libros que me ha enviado... Pasaes.—J. J. Q.—Recibida su carta. Se le contestará...

MADRID.—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de D. Juan de la Cruz, Calle de Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

TRATADO DE LEGISLACION de primera enseñanza vigente en España por DON PEDRO FERRER Y RIVERO, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Cuenca.

EL CORAZON DE LA INFANCIA. Máximas morales para las escuelas por DON MANUEL PANERO MARTINEZ, Inspector de primera enseñanza.

EL DIBUJO PUESTO AL ALCANCE DE TODOS. METODO HENDRIKX, traducido por D. MANUEL CRIADO Y BACA, premiado en varias exposiciones y profesor de esta enseñanza en la escuela de Artes y Oficios.

LECCIONES FAMILIARES DE HISTORIA DE ESPAÑA por D. PEDRO DE DIEGO. Este libro de lectura destinado a las escuelas de primera enseñanza escrito en sencilla y amena forma para facilitar a los niños el estudio de la Historia.

SISTEMA SEGURO de Valverde, num. 8. Calle de Valverde, num. 8. Incluye imágenes de un sistema de escritura segura con ejemplos de palabras como 'Billa', 'na', 'Forma', 'de Sara por'.

GUIA MORAL DE LA JUVENTUD EN MATERIA PENAL, arreglada al Código, y especialmente al libro tercero de la falta, con reflexiones, máximas y ejemplos para su más fácil inteligencia. POR D. INDALECIO MARTINEZ ALGONDI.

ANUNCIOS EN El Magisterio Español. Este periódico, el de más circulación en España, publica los periódicos del ramo sino de todos los días abre una sección especial de anuncios para los señores libreros y de cuanto puede interesar al profesorado.